

**MODIFICA INTEGRANTES DE COMISIÓN
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO PRINCIPAL Y DE RESPALDO DE
FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA
LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"
ID 2735-150-LP24**

DECRETO DCGC N°0211/2024

LO BARNECHEA, 13-08-2024

VISTO: La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo contemplado en el artículo 27 N°2 del Reglamento N°0015 de fecha 26 de abril de 2024, que deja sin efecto el Decreto DAL N°0992 de fecha 30 de agosto de 2021 y aprueba nuevo Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías; la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras i) y j), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Decreto DAL N°0858 de fecha 12 de julio de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Técnicas, y Anexos de la Licitación Pública "**Servicio Principal y de Respaldo de Firma Electrónica Avanzada Para la Municipalidad de Lo Barnechea**" en el Portal de Compras Públicas bajo el ID 2735-150-LP24.
- b) Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Comisión Evaluadora de la mencionada licitación fue designada oportunamente, y se encuentra señalada en el numeral 6 de las Bases Administrativas Especiales del Decreto DAL N°0858 aludido en el literal precedente.
- c) Que, la designación de dicha Comisión Evaluadora no incluyó dentro de sus miembros a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- d) Que, por su parte, el literal f) del artículo 44, párrafo séptimo del Reglamento N°0008 de fecha 14 de julio de 2023 que Deja Sin Efecto el Decreto DAL N°755 y Aprueba Nuevo Reglamento de Organización Interna y Organigrama de la Municipalidad de Lo Barnechea, señala que la Dirección de Asesoría Jurídica participará en la Comisión de Evaluación de los procesos licitatorios de más de 1.000 UTM.
- e) Que, producto de lo anterior, y tomando en consideración que la Licitación Pública ID 2735-150-LP24 supera el monto de 1.000 UTM, resulta necesario modificar los integrantes de la Comisión Evaluadora de dicho proceso, con el objeto de incorporar a los funcionarios de la mencionada repartición municipal y dar cumplimiento al Reglamento mencionado en el literal precedente.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE**, las Bases de la Licitación Pública "**Servicio Principal y de Respaldo de Firma Electrónica Avanzada Para la Municipalidad de Lo Barnechea**", ID 2735-150-LP24, aprobadas mediante Decreto DAL N°0858 de fecha 12 de julio de 2024, en el sentido de reemplazar íntegramente el literal c) del numeral 6 de las Bases Administrativas Especiales

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

por el siguiente:

“c) Luis Felipe Mahaluf Pinto, y en caso de ausencia o impedimento, María Francisca Téllez Anguita, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica”

2. **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para publicar el presente Decreto, dando cumplimiento al artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MAURICIO ALEJANDRO SALAZAR PÉREZ
DIRECTOR DE COMPRAS PUBLICAS Y
GESTIÓN DE CONTRATOS(S)**

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

